
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA:	Subdirección de Puesta en Valor, Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística
ACTIVIDAD DEL POI:	META 017: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SEGUO VIDA LEY

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad que los trabajadores del PLAN COPESCO, obra " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO ". Cuenten con un Seguro Vida Ley, regido por el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 009-2020-TR, que amparará a la cónyuge o conviviente y a los descendientes; y a falta de éstos a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación por parte de LA ENTIDAD a LA ASEGURADORA Supervisada por SBS para la emisión del SEGURO VIDA LEY para los trabajadores de la obra en mención, según las prestaciones y condiciones contenidas en la Póliza del Seguro Vida Ley.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

a) Número referencial de trabajadores a coberturar

La cantidad referencial a coberturar para la obra en mención es de **(17) trabajadores**, con posibilidades de inclusión y exclusión según el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	Realizar la contratación de una aseguradora para la emisión del Seguro Vida Ley para los trabajadores de la obra en mención.

Cuadro de personal de obra:

MODALIDAD	CARGO	REM. APROX. MENSUAL	CANTIDAD PERSONAL	COSTO
PERSONAL TÉCNICO	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 4,800.00	01	S/ 4,800.00
	RESIDENTE DE OBRA	S/ 4,800.00	01	S/ 4,800.00
	ASISTENTE TÉCNICO	S/ 4,000.00	02	S/ 8,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	S/ 2,500.00	01	S/ 2,500.00
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	S/ 4,500.00	01	S/ 4,500.00
	ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO	S/ 4,500.00	01	S/ 4,500.00
PERSONAL OBRERO	CONDUCTOR	S/ 2,500.00	01	S/ 2,500.00
	OPERARIO	S/ 3,300.00	03	S/ 9,900.00
	OFICIAL	S/ 2,860.00	01	S/ 2,860.00
	PEON	S/ 2,600.00	06	S/ 15,600.00
TOTAL			17	S/ 57,460.00

b) Características técnicas

El Seguro de Vida otorga a los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente; siendo aplicables los literales a), b) y c) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias. El monto del beneficio es el siguiente:

PLAN COPESCO - META 017
 Ing. Dianelys Irene Rodríguez Huarcaya
 CIP 45614
 SUPERVISORA DE OBRA

PLAN COPESCO - META 017
 Ing. Gerson Javier Solís Luna
 CIP 4561
 SUPERVISOR

PLAN COPESCO - META 017
 Ing. Ferial García Rojas
 CIP 45613
 SUPERVISOR

- a. Por fallecimiento natural del trabajador se abonará a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquel en el último trimestre previo al fallecimiento;
- b. Por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por aquel en la fecha previa al accidente;
- c. Por invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente se abonará treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por él en la fecha por vía del accidente. En este caso, dicho capital asegurado será abonado directamente al trabajador o por impedimento de él a su cónyuge, curador o apoderado especial.

c) Medidas de control

Emisión de la Póliza de Seguro Vida Ley mensual según planilla mensual declarada de trabajadores de COPESCO, de la obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO** ".

d) Peligros característicos de la obra

El desarrollo de la obra " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO**", identifica los peligros siguientes:

TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGOS POTENCIALES
FÍSICOS	Ruido	Exposición a Ruido de vibradoras, Mezcladora, maquinaria
	Iluminación Excesiva	Exposición a Iluminación excesiva (solar)
	Radiación no ionizante (UV)	Exposición a radiación no ionizante (UV). Soldadura de barandas puente
QUÍMICOS	Polvos Inorgánicos	Inhalación de polvos inorgánicos en (excavaciones en material suelto y roca)
	Gases	Inhalación de gases (soldadura)
	Vapores	Inhalación de vapores (tendido de mezcla asfáltica)
	Sustancias Químicas	Contacto con sustancias químicas (chemado de formas y paneles de encofrado)
	Sustancias Químicas	Inhalación / ingestión sustancias químicas (chemado, epóxicos)
ELÉCTRICOS	Cables expuestos	Contacto con electricidad en el sistema eléctrico de campamento y alimentación de frentes de trabajo
	Equipos defectuosos	Contacto con electricidad (Taladros, cierra eléctricas, soldadura eléctrica, cierra de banco)
	Pozo de tierra deficiente	Contacto con electricidad por carencia (tormentas eléctricas)
	Tomacorrientes sobrecargados	Incendio
	Objetos en desorden y lugares sucios	Labores en lugares con falta de orden y limpieza (frentes de trabajo)
LOCATIVOS	Escaleras o rampas inadecuadas	Caída a distinto nivel
	Andamios inseguros	Trabajos en andamios inseguros (andamios defectuosos, sin amarres o anclados)
	Vehículos motorizados	Atropello
	Piso resbaladizo por fango en el terreno	Caída a mismo nivel
	Piso irregular, accidentado o con obstáculos	Caída a mismo nivel
MECÁNICOS	Trabajos en altura sobre 1.8 metros	Caída de altura en taludes o andamios de encofrado
	Objetos que se manipulan o almacenan en altura	Caída de Objetos
	Estructuras	Caída de estructuras existentes (formas, tablonés, listones, rampas, piedras en taludes).

PLAN COPESCO - 103
 Ing. Dianelys Irene
 RESIDENTE DE OBRA

PLAN COPESCO
 Ing. Gerson Javier
 Sols Luna
 CIF 65161
 SUPERVISOR

PLAN COPESCO - 103
 Garza Rojas
 RESIDENTE DE OBRA

	Herramienta defectuosa	Manipulación de herramientas defectuosas
	Superficies u objetos punzo cortantes	Contacto con superficies/objetos/herramientas punzo cortantes
	Cargas Suspendidas	Exposición a cargas suspendidas
	Objetos Móviles	Golpes contra objetos móviles
	Partículas o materiales proyectados	Contacto con partículas o materiales proyectados
	Material combustible sólido o semisólido	Incendio
	Caída de rocas/derrumbes	Exposición a caída de rocas/derrumbes
FUEGO EXPLOSIÓN	Material Inflamable; Fluidos y gases a Presión, Equipo Presurizado, Combustibles derivados del petróleo	Explosión
	Almacenamiento o manipulación de materiales incompatibles	Incendio, Explosión
	Almacenamiento y manipulación de material explosivo	Incendio, Explosión
	Explosivos	Incendio, Explosión
ERGONÓMICOS	Manipulación manual de cargas	Tareas con manipulación manual de cargas (carguío de cemento, acarreo de varillas de acero)
	Movimientos repetitivos	Tareas con movimiento repetitivo (habilitación de fierros)
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico
	Postura inadecuada	Tareas con posturas inadecuadas, habilitación de encofrados en altura o sobre taludes o zanjas de corte
	Diseño de puestos de trabajo	Tareas con posturas inadecuadas (encofrado y armado de acero en altura mayor a 1.8m.)
BIOLÓGICOS	Agentes biológicos (virus, hongos, bacterias, parásitos, protozoarios)	Exposición a virus, hongos, bacterias, parásitos
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico
	Vectores (roedores)	Exposición a vectores roedores
	Picaduras de insectos	Infecciones por veneno de picaduras

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)

- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los trabajadores.} Decreto Supremo N° 009-2020-TR Decreto Supremo que aprueba las Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Precios unitarios

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los productos, documentos, informes, bases de datos, archivos u otros materiales que se elaboren, desarrollen o produzcan como resultado de la ejecución del presente servicio serán de propiedad exclusiva de la Entidad. En ese sentido, la Entidad tendrá la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre dichos productos, incluyendo, sin limitación, derechos de autor, patentes, nombres comerciales, marcas registradas u otros derechos relacionados.

El contratista no podrá utilizar, reproducir ni difundir dicha información o materiales sin contar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

PLAN COPESCO
ING. DANIELS IRENE
HOLLAND
COORDINADORA
GENERAL

PLAN COPESCO
ING. GERSON JAVIER
SOLÍS ZUMA
CIP 45361
SUPERVISOR

PLAN COPESCO
ING. GARCÍA ROSAS
COORDINADORA
GENERAL
CARRERA DE INGENIERÍA
ARQUITECTURA
ACADEMIA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**6.1. Lugar:**

En el ámbito de ejecución de la obra " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE CALCA, LAMAY, COYA, PISAC, SAN SALVADOR Y TARAY DE LA PROVINCIA DE CALCA- REGION CUSCO**" en la comunidad de Yanahuaylla, distrito y provincia de Calca y departamento del Cusco y en la sede institucional del Plan Copesco, ubicada en la Plaza Túpac Amaru s/n, distrito de Wanchaq, provincia, departamento y región Cusco.

6.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) meses, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. OTRAS OBLIGACIONES****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

La empresa prestadora del servicio hará llegar las constancias de la póliza de vida ley a la Entidad de manera física por mesa de partes (Área de Bienestar Social) y a través del siguiente correo:

- dianelysholgadoh@gmail.com

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad asume la responsabilidad de brindar la información y recursos necesarios para la prestación del servicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Contar ficha RUC activo y habido.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP).
- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General de Sistema Financiero y Sistema de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Copia de Vigencia de Poder, vigente del representante legal de la compañía.

NOTA: Los documentos previamente descritos deberán presentarse al momento de la cotización.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente y Supervisor de obra.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**10.1. Forma de pago:**

El pago de las primas correspondientes a la póliza Vida Ley contratada, se realizará en soles y forma mensual, conforme el importe indicado en las respectivas condiciones particulares de la póliza, luego de la recepción formal y completa de la póliza emitida por LA ASEGURADORA. Previamente, LA ASEGURADORA calculará la prima y aceptará la declaración de asegurados, enviada con anterioridad por LA ENTIDAD en un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XII. PENALIDADES**12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.:

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Ing. Dianely Irene Holando Trujillo
CIP: 25114
UBRA

PLAN CPESCO
Ing. Gerson Javier Solís Liano
CIP: 45141
SUPERVISOR

PLAN CPESCO
Ing. Gerson Javier Solís Liano
CIP: 45141
SUPERVISOR

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

<p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
<p>XVII. SANCIONES:</p> <p>El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria